

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *14* de marzo de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 2418/83 del registro del Departamento de Compras (Nº 352.349/84 del registro de la Subsecretaría de Administración); y

Considerando:

Que mediante Resolución Nº 96/85 dictada por esta Corte Suprema con fecha 22 de febrero último (confr. 506), se adjudicó a la firma "SERVAS S.R.L." la licitación pública Nº 1/85 destinada a contratar la ejecución de los trabajos de reparación y posterior servicio de mantenimiento de ascensores y electrobombas de agua, instalados en inmuebles sedes de diversos tribunales y organismos judiciales de la Capital Federal y San Martín (Provincia de Buenos Aires).-

Que el Departamento de Arquitectura confeccionó el respectivo contrato de Obra Pública, suscripto por un representante de la citada firma y el mencionado Departamento, el que obra a fs. 512/514.-

Que, asimismo, el citado Departamento informa a fs. 518/519 que en la Resolución Nº 96/85 se establece el importe del contrato como neto, lo que no se compadece con lo establecido en la documentación licitatoria donde se ha previsto el reconocimiento de Variaciones de Costos por aplicación de la ley Nº 12.910, complementaria de la ley 13.064 de Obra Pública.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de Obra Pública

////////////////////////////////////

ca obrante a fs. 512/514 de las presentes actuaciones, suscripto por el Ingeniero José Aizpun en representación de la firma "SERVAS S.R.L." por una parte y el Arquitecto / Mario L. Marelló, en representación del Poder Judicial, por la otra.-

2º) Autorizar al Departamento de Arquitectura para que apruebe los Certificados de Obras, de Diferencias de Costos y los Adicionales que surjan durante la ejecución de los trabajos por razones de urgencia o de necesaria realización. Tales Adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para que:

- a) Apropie la suma de \$a. 42.894.392 de conformidad con la aludida resolución N° 96/85, a fin de atender el pago de los certificados indicados anteriormente.-
- b) Liquide e incluya en Libramiento de Pago o Entrega, con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos aludidos.-
- c) Cancele a través de la Tesorería de la Subsecretaría de Administración o en su caso de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes, previa aprobación por el Departamento de Arquitectura.-

4º) Modificar el texto del artículo 1º de la Resolución N° 96/85 en el sentido de eliminar la palabra "Neto" consignada seguidamente al importe del presupuesto de que se trata, habida cuenta que en la documentación licitatoria fue previsto el reconocimiento de las Variaciones de Costos por aplicación de la /

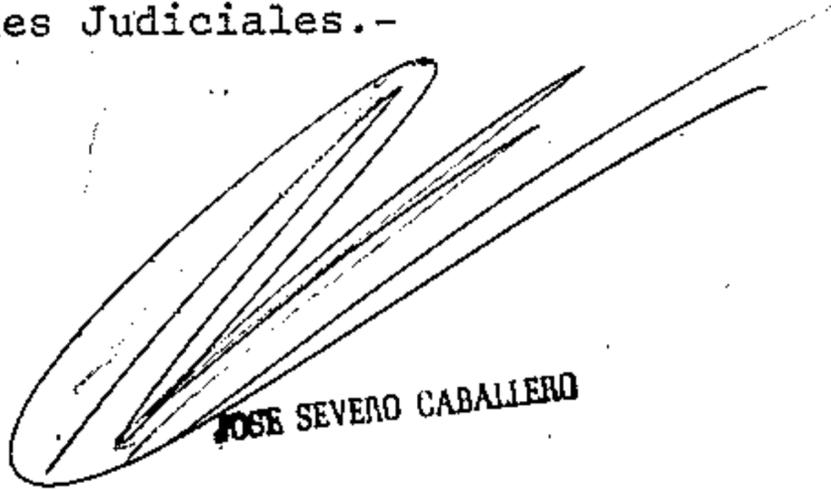
Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

ley Nº 12.910.-

5º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO